

**MADRID**pleno del  
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 16/01/2021

Hora: 16:34

Nº Anotación: **2021/8000079**

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**Concejal/a: MIGUEL MONTEJO BOMBINGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 26/01/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional  | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición     | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *            |  |   |
|  | <input checked="" type="radio"/> Apartado SEGUNDO * |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *             |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Madrid ha iniciado la licitación de la revisión del catálogo de elementos protegidos que forma parte del PGOU. El proceso planteado hasta el momento no contempla un formato facilitador de la participación de la ciudadanía en la confección del inventario de elementos a salvaguardar, cuya propuesta a la decisión final del Área y del Ayuntamiento, queda en manos únicamente del equipo técnico.

El Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, conocido como Convención de Faro, fue adoptado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 13 de octubre de 2005 y abierto a la firma de los Estados miembros en Faro (Portugal) el 27 de octubre del mismo año. Entró en vigor el 1 de junio de 2011, constituyendo la actual la apuesta estratégica del Consejo de Europa en la materia. España está adherida al mismo desde el 12 de diciembre de 2018.

La Convención de Faro hace hincapié en los aspectos importantes del patrimonio en relación con los derechos humanos y la democracia. Promueve una comprensión más amplia del patrimonio y su relación con las comunidades y la sociedad. La Convención anima a los ciudadanos a reconocer que los objetos y lugares son valiosos debido a los significados y usos que las personas les dan y por los valores que representan.

Entendiendo que el patrimonio cultural es el soporte físico de la memoria colectiva y cultural, y en la búsqueda de un catálogo que cuente con el máximo consenso posible como mejor garantía de su futura protección, y en aplicación de lo recogido en el artículo 12 de la convención de Faro se hace la siguiente

**PROPOSICIÓN**

1. Que el Área de Desarrollo Urbano articule los mecanismos necesarios para abrir a la ciudadanía la toma de decisiones sobre el catálogo de elementos protegidos.
2. Que dicha articulación se realice a través del procedimiento de audiencia pública.
3. Que la primera sesión de la citada audiencia pública sea convocada a los cinco meses de la adjudicación del contrato de revisión del catálogo de elementos protegidos que forma parte del PGOU. A partir de esta primera sesión se celebrarían reuniones periódicas, orientativamente cada mes y medio, acompañando todo el proceso

de revisión del catálogo hasta su aprobación inicial de la modificación puntual en la Junta de Gobierno municipal correspondiente.

4. Que a las citadas sesiones sean convocados, entre otros, a participantes que cuenten con una importante implantación en el territorio, con especial atención a las asociaciones vinculadas a la defensa del patrimonio cultural, natural y urbano, así como a los grupos políticos municipales que forman parte del consistorio.

5. En la primera sesión se acordará, al menos, un calendario y un programa de trabajo a desarrollar. En cualquier caso, los objetivos del proceso serán:

- A) Hacer seguimiento de la estrategia y los trabajos realizados por el área en la confección del catálogo,
- B) Recoger las propuestas de sus miembros sobre los elementos a catalogar. Los participantes en la mesa podrán proponer elementos a incluir dentro del catálogo. El equipo técnico del área valorará su inclusión definitiva, debiendo justificar su no inclusión en el listado final.
- C) Discutir y consensuar los criterios de protección del nuevo catálogo.

#### 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

#### 6 FIRMANTE

En Madrid, a 16 de Enero de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concej/a MONTEJO BOMBIN MIGUEL con número de identificación 

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).